

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALMANSA

Doña María Ángeles Pardo Sánchez, Juez de Primera Instancia n.º 1 de los de Almansa,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 403/2007 se sigue a instancia de D. Manuel Martínez Lafuente expediente para la declaración de fallecimiento de D. Antonio Martínez Navalón, natural de Higuera (Albacete), nacido el día 24 de mayo de 1889, quien se ausentó de su último domicilio en 1935, no teniéndose de él noticias desde esa fecha, ignorándose su actual; y de D. Constantino Martínez Navalón, nacido en Higuera (Albacete) el día 17 de febrero de 1899, viendo allí hasta el año 1936 en que se ausentó de su último domicilio, no teniéndose de él noticias desde esa fecha, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Almansa, 14 de septiembre de 2007.—Juez 1.ª Instancia n.º 1 de Almansa, María de los Ángeles Pardo Sánchez.—41.071. y 2.ª 10-7-2008

BARCELONA

Doña Victoria Mora Lombarte Secretaria del Juzgado de Primera Instancia 22 Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 250/08-4 por el fallecimiento sin testar de Alberto Llord Jusmet nacido en Barcelona el día 31 de diciembre de 1931, hijo de José y de Inés y fallecido en Barcelona el día 8 de diciembre de 2007, y que se reclama su herencia por sus primos Antonio Llord Martí y Carlos Figuerola Llord, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a quienes se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el/la causante, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Barcelona, 27 de mayo de 2008.—La Secretaria.—42.943.

BARCELONA

Doña Nuria Alonso García, Secretaria Judicial del Juzgado de 1.ª Instancia 36 de Barcelona,

Hago saber: Que los autos de jurisdicción voluntaria num 657/2007, se ha dictado la sentencia cuya cabecera y parte dispositiva, son de tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 204/07. En Barcelona, a diecinueve de diciembre de dos mil siete.

Vistos por S.S. Ilma. Susana Casany Navarro, Magistrada-Juez en sustitución del Juzgado Primera Instancia 36 Barcelona, los presentes autos tramitados bajo el n.º 657/2007 sobre solicitud de amortización de letras de cambio en el que ha actuado como promotor del expediente don Hugo Navarrete Gragera y doña Vivien

Elisabeth Canwell, representados por el Procurador sr. Federico Gutiérrez Gragera y dirigido por el letrado sr. Hugo Navarrete Gragera, y como demandado en su condición del titular del crédito que amparan las letras doña María Pou Bigorra, siendo objetivo de la presente litis la consideración de amortización del título del mismo; y

Antecedentes de hecho. . .

Fundamentos de derecho. . .

Fallo

Declaro amortizadas las letras de cambio objeto del presente expediente: Letra n.º 1 clase 10.ª OA0676843, fecha de vencimiento 4 de mayo de 2003. Letra n.º 4 clase 10.ª OA 0676844, fecha de 4 de junio de 2003. Letra n.º 5 clase 10.ª OA0676845, fecha de vencimiento 4 de julio 2003. Letra n.º 6 clase 10.ª OA0683204, fecha vencimiento 4 de agosto de 2003. Letra n.º 7 clase 9 OA 0895880, fecha de vencimiento 4 de septiembre de 2003. Letra n.º 9 clase 9.ª OA 0895882, fecha de vencimiento 4 de noviembre de 2003. Letra n.º 21 clase 9.ª OA 0895894, fecha de vencimiento 4 de noviembre de 2004. Letra 22 clase 9.ª OA 0895895, fecha de vencimiento 4 de noviembre de 2004, y Letra n.º 35, clase 9.ª OA0895908, fecha de vencimiento de 4 de enero de 2006, apareciendo como aceptante doña Estela Calaf Calatalld, por un importe de 203,69 euros, cada una de ellas, estimándose así la solicitud de amortización formulada por el Procurador sr. Federico Gutiérrez Gragera en nombre y representación del promotor Hugo Navarrete Gragera y Vivien Elisabeth Canwell, quienes denunciaron el extravío de tales títulos que declaro sin eficacia legal alguna y sin que haya lugar a pronunciarse sobre costas.

Notifíquese la presente a la parte actora enterándole que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en término de quinto día siguiente a su notificación ante este juzgado y sustanciar ante la Audiencia Provincial de Barcelona y firme, líbrese testimonio de la presente a utilidad de la actora. Llévase la presente al Libro de Sentencias de este Juzgado quedando testimoniada en las actuaciones oportunas y tómense oportunas notas en los libros de registro de este órgano judicial.

Así por esta mi sentencia a cuya publicación en forma se procederá, definitivamente juzgando en primero instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Y para que sirva de notificación a María Pou Bigorra, y para su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido el presente en el Boletín Oficial del Estado, expido el presente en Barcelona, a 13 de junio de 2008.—El Secretario judicial del Juzgado.—43.381.

ELCHE

Edicto

Secretaria Judicial doña Lucía Cerón Hernández.

En el procedimiento de Divorcio 957/07 que se tramita en este Juzgado de Primera Instancia 6 de Elche a instancia de Rosa María López Illán, contra Ahmadou Doumbouya se ha dictado sentencia con fecha 28 de noviembre de 2007 cuyo fallo es del tenor literal siguiente fallo:

Estimar íntegramente la demanda presentada por La Procuradora doña Concepción Sevilla Segarra, en nom-

bre y representación de doña Rosa María López Illán, contra don Ahmadou Doumbouya, por lo que:

1.º Se declara el divorcio del matrimonio formado por ambos, con todos los efectos legales.

2.º Queda disuelto el régimen económico matrimonial existente, esto es, el de sociedad de gananciales.

3.º No se condena en costas a ninguna de las partes.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a la actora a través de su representación procesal y al demandado rebelde personalmente (art. 497.2 L.E.C.), señalando que contra la misma, que no es firme, cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Alicante, que no suspenderá la eficacia de las medidas acordadas (art. 774.5 L.E.C.) y que deberá prepararse, en su caso, ante este mismo Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación (art.455 y 457 L.E.C.).

Firme que sea la misma, comuníquese al Registro Civil de Alicante (art. 755 L.E.C. y art. 76 L.R.C).

Elche a veintitrés de junio de 2008.—La Secretaria Judicial.—42.845.

LEON

El Juzgado de 1.ª Instancia numero 8 y Mercantil de León, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia.

1.º Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de concurso voluntario ordinario numero 214 /2008, a instancia de la Mercantil Cortés y Cortés S.L. y Desarrollos Cortés S.L. ambas representadas por la procuradora Cristina de Prado Sarabia y por auto de 13-05-08 se ha declarado en concurso voluntario a las sociedades deudoras Cortés y Cortés S.L. con CIF B-24217143 con domicilio social en C/ Odón Alonso n.º 7, Bajo, La Bañeza (León) y la sociedad Desarrollos Cortés, S.L. con CIF B-24526485 con domicilio social en c/ Manuel Fernández Núñez n.º 14 de La Bañeza (León).

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. El plazo para esta comunicación es de un mes a contar de la última publicación de los anuncio que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario de León.

León, 13 de mayo de 2008.—El Secretario Judicial.—42.874.

MADRID

Doña María Asunción Perianes Lozano, Magistrado-Juez de Primera Instancia n.º 78 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 920 /2008 se sigue a instancia de Pedro Rodríguez Almeida expediente para la declaración de fallecimiento de María del Carmen Rodríguez Almeida, nacida en Madrid, el día 6 de julio de 1945, hija de Celestino y María Josefa,

quien se ausentó de su último domicilio en Madrid, Calle Redondilla n.º 7, 2.ª Interior, no teniéndose de ella noticias desde 1959, ignorándose su paradero.

En cuyos autos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado la publicación del presente Edicto, haciendo constar la existencia de este procedimiento a quienes pudiera interesar.

Madrid, 9 de junio de 2008.—La Magistrado-Juez, El Secretario.—40.976. y 2.ª 10-7-2008

OLOT

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia número dos de Olot, en providencia de esta fecha, dictada en expediente de dominio 303/08 promovido por María Dolores Hostench Basil, Monserrat Mas Hostench, Rosario Mas Hostench, María Torras Soler, Fermín Mas Torras, Miguel Alberto Mas Torras, Alejandro Mas Torras, Juan Mas Torras, Inés Mas Torras y María Cristina Mas Torras, por el que se solicita se haga constar en el Registro de la Propiedad de Olot la mayor cabida de la siguiente finca:

Rústica. Heredad llamada «Rebaixinc», con todos sus derechos, edificios, tierras, honores y pertenencias, antiguamente llamada «Renobau», situada en esta ciudad, integrada por la antigua casa manso y otra llamada «Casa Nova» y sus tierras de cultivo, bosque y yermo, aquéllas de extensión cuarenta cuarteras, equivalentes a quince hectáreas, ochenta y siete áreas y sesenta centiáreas y éstas de diez cuarteras, equivalentes a tres hectáreas, noventa y seis áreas, y noventa centiáreas. Linda: al Este, con honores del manso Morató o Brugats y con los de los mansos Closells y Fàbregas o Creu; al Sur, con los mansos Clossells y Morató; al Oeste, con el Manso Puigdevall, y al Norte, parte con este último y con el Casés. La finca se corresponde con las parcelas 30 y 9511 del Polígono 26 de Olot, con referencias catastrales núm. 17121A026000300000MY y 17121A026095110000MN. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Olot al tomo 1.238, libro 464 de Olot, folio 174, finca 1.498, inscripción 12.ª

Por el presente se cita a D. José María Fabrega Garriga y a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que comparezcan en este Juzgado el próximo día 4 de septiembre de 2008, a las 12,00 horas. Advirtiéndose que la demanda y las copias de los documentos estarán a disposición de los demandados en la Secretaría de este Juzgado.

Conforme a lo dispuesto en el art. 201 regla tercera de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los efectos oportunos.

Olot, 13 de junio de 2008.—El Secretario.—43.504.

SEVILLA

Cédula de notificación

En el procedimiento Ordinario 839/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Sevilla a instancia de Perfiliberico 10, Sociedad Limitada, contra Aluminios Mecanizados Navarro, Sociedad Limitada, sobre Reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«En Sevilla a 6 de junio de 2007. Vistos por Doña Francisca Torrecillas Martínez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, los presentes autos de juicio ordinario, seguidos con el número 839/07-1, a instancia de «Perfiliberico 10, Sociedad Limitada, representada por el Procurador Don José Enrique Ramírez Hernández y asistida por el Letrado Don Ignacio Astolfi Pérez de Guzmán, contra Aluminios Mecanizados Navarro, «Sociedad Limitada», en rebeldía, sobre reclamación de cantidad y,»

«Que estimando la demanda formulada por «Perfiliberico 10, Sociedad Limitada», contra «Aluminios Ma-

canizados Navarro, Sociedad Limitada», debo condenar y condeno a la entidad demandada a abonar a la actora la suma de ciento un mil novecientos setenta y tres euros con noventa y seis céntimos (101.973,96 euros), e intereses de demora pactados, imponiendo a la demandada las costas causadas.

Contra este sentencia podrá interponerse recurso de apelación que deberá prepararse por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de su notificación.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Aluminios Mecanizados Navarro, Sociedad Limitada, extendiendo y firmo la presente en Sevilla, 12 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial.—43.852.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BARCELONA

Dña. Pilar Vives Requena Secretaria del Juzgado Mercantil num. 5 de Barcelona, dictó el presente edicto.

Juzgado: Mercantil núm. 5 de Barcelona, calle Ausias Marc, núm. 40, principal.

Número de asunto: Concurso voluntario 277/08-4.

Tipo de concurso: Voluntario.

Entidad instante del concurso: Construcciones Promollob, S. L.

Fecha de presentación de la solicitud: 15 de mayo de 2008.

Fecha del auto de declaración: 5 de junio de 2008.

Administradores concursales: D. Pedro Franco Corrons, Abogado, con NIF 46119903 domiciliado en Conde de Salvatierra n.º 10, 4.º, 1.ª, de Barcelona, teléfono 932172598, y D. Miguel Ponsati Mora, Economista, con NIF n.º 38744467, domicilio en c/ Montserrat, n.º 39, 1.º, de Mataró, teléfono 937901440.

Facultades del concursado: Intervenidas.

Llamamiento a los acreedores: Deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará en este Juzgado en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en Auto de declaración de concurso, firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende. Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que les defienda y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Dado en Barcelona, 18 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial.—42.921.

CÁDIZ

Edicto

Doña Covadonga Herrero Udaondo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Cádiz, en cumplimiento de lo dispuesto en artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 644/2007, por Auto de veintiocho de mayo de dos mil ocho se ha declarado en Concurso Necesario al deudor Construcciones Cimentación Maquinaria del Campo de Gibraltar, con domicilio en Polígono Industrial Palmones II, parcela 29-F, calle Nao, s/n, antiguo, hoy calle Mastil, n.º 4, Los Barrios (Cádiz).

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico Diario Europa Sur.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal)

Cádiz, 11 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial.—42.966.

CORDOBA

El Juzgado de lo Mercantil de Córdoba anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal ordinario necesario n.º 92/2007, se ha dictado el día 25 de junio de 2008, Sentencia n.º 74/08 aprobando judicialmente el convenio propuesto por la entidad concursada M.G.R. Grupo Informático, S. L., y aceptado en la Junta de acreedores celebrada el día 4 de junio de 2008.

2. La sentencia se fundamenta en que la propuesta ha sido aceptada por mayoría suficiente de acreedores ordinarios conforme a la Ley Concursal y en no apreciarse infracción de las normas que regulan los convenios y la adhesión en la LC.

El convenio está de manifiesto en la Secretaria del Juzgado para quienes acrediten interés en su conocimiento.

3. Contra la sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Córdoba que debe prepararse mediante escrito presentado en este Juzgado de lo Mercantil en el plazo de cinco días computándose desde la última publicación de este edicto, que ha de publicarse en el Boletín Oficial del Estado y en el diario «El Mundo».

Córdoba, 25 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial.—44.490.

CUENCA

Edicto de apertura de fase de liquidación

Don Víctor Ballesteros Fernández, Secretario Judicial del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 2, Juzgado de lo Mercantil de Cuenca, anuncia:

Que el procedimiento concursal número concurso abreviado 354/2007 referente al concursado Inocencio Plaza Muñoz, con DNI n.º 4.574.215, por auto de fecha 9-06-2008 se ha acordado lo siguiente:

1. Dejar sin efecto la fase de convenio acordada por auto de 16-04-2008, por no haberse presentado en tiempo y forma propuesta anticipada de convenio alguna.

2. Dejar sin efecto, consecuentemente, el señalamiento de la Junta de acreedores para el día 11 de julio de 2008.

3. Abrir, de oficio, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1.º de la LC.

4. Se ha acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Cuenca, 23 de junio de 2008.—Secretario Judicial, don Víctor Ballesteros Fernández.—42.982.

MADRID

La Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de los de Madrid, M.C. Sanz,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de los de Madrid, se sigue Concurso Necesario n.º 7/08, de la entidad Inversiones Renfisa, Sociedad Limitada que se sustanciará por los trámites del procedimiento ordinario, en el que recayó Auto de fecha 20 de junio de 2008, en cuya parte dispositiva consta los siguientes particulares:

«Se declara en concurso, que tiene el carácter de necesario al deudor Inversiones Renfisa, S.L. a instancia de la Procuradora Doña Mercedes Caro Bonilla, en nombre